

DECRETO DE ALCALDIA N° 1834

ZAPALLAR, 01 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados en materias de derecho público, regulatorio y municipal, que sean desarrollados por profesionales dedicados a investigar, analizar y divulgar con criterios independientes, críticos y objetivos, temas de diferente índole en el ámbito político, legal, social y económico y que mantenga un sistema de publicaciones periódicas sobre análisis político vinculado con la acción de los municipios y, concretamente, emita informes sobre materias de interés municipal.
2. Que el Instituto Libertad, corporación de derecho privado sin fines de lucro, es un organismo que cuenta con una vasta y reconocida experiencia en los aspectos indicados en el numeral precedente. En efecto, dicha corporación está conformada por un grupo de profesionales los cuales tienen una amplia experiencia en asesorías en las materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
3. La solicitud de pedido N°7 de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Dirección Jurídica, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional requerido.

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **INSTITUTO LIBERTAD**, Rut **71.744.100-1**, con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICITESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios la Dirección de Jurídico y como comisión evaluadora de la oferta al Director de Jurídico y el Director de Adquisiciones o quienes los subroguen.
- V. **DETERMINESE**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM / CTE / JUR / PLA / cbe

V.Z.C.

Y.J.P.

